



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 14 DIC 2011

VISTO el expediente N° 11-1131/09 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ARQUITECTO, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 5/08 y N° 3/08 y Resolución del Consejo Superior N° 121/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 294 del 2 de junio de 2009 acreditó la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ARQUITECTO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 30

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Directivo y Resolución del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 294 del 2 de junio de 2009 al título de ARQUITECTO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

19-8



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 294 del 2 de junio de 2009.

5º ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
RESOLUCIÓN N° 30
AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de
Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

01. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
02. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.
03. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
04. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
05. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
06. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
07. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
08. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
09. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.

sw

11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.

IP

1

90



Ministerio de Educación

30

12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.

ABD.

!!
T
Z
BB



Ministerio de Educación

30

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

TÍTULO: ARQUITECTO

PLAN DE ESTUDIOS

Nº	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
----	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Taller de Arquitectura I	Anual	8	240	-
2	Morfología I	Anual	4	120	-
3	Introducción Pensamiento Proyectual	Anual	2	60	-
4	Matemática	Anual	4	120	-
5	Física aplicada a la Arquitectura *	1º Semestre	5	75	-
6	Dibujo Arquitectónico	Anual	2,5	75	-
7	Introducción a la Tecnología	2º Semestre	5	75	

SEGUNDO AÑO

8	Taller de Arquitectura II	Anual	8	240	1
9	Morfología II	Anual	4	120	2-6
10	Teoría Historia y Crítica Arquitectónica I	Anual	3	90	3
11	Estructuras I	Anual	4	120	4-5-7
12	Construcciones I	Anual	3	90	5-7
13	Instalaciones I	Anual	3	90	4-5-7

TERCER AÑO

14	Taller de Arquitectura III	Anual	8	240	2-3-6-7-8
15	Morfología III	Anual	4	120	2-6-8-9
16	Teoría Historia y Crítica Arquitectónica II	Anual	3	90	1-3-10
17	Estructuras II	Anual	4	120	1-4-5-7-11
18	Construcciones II	Anual	3	90	1-4-5-7-12
19	Instalaciones II	Anual	3	90	1-4-5-7-13

11
12
13
14



Ministerio de Educación

Nº	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
----	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO

20	Taller de Arquitectura IV	Anual	10	300	9-10-11-12-13-14
21	Teoría Historia y Crítica Arquitectónica III	Anual	4	120	8-10-16
22	Estructuras III	1º Semestre	4	60	8-11-17
23	Producción, Gestión y Ejecución de Obras	1º Semestre	5	75	8-12-18
24	Introducción al Urbanismo	Anual	3	90	10-14
25	Programación visual de Espacios Verdes	2º Semestre	4	60	9-14-15
26	Arquitectura Legal	2º Semestre	3	45	8-11-12-13-18

QUINTO AÑO

27	Taller de Arquitectura V	Anual	10	300	15-16-17-18-19-20
28	Estructuras IV	1º Semestre	4	60	14-17-18-22
29	Inversión y Arquitectura	1º Semestre	5	75	14-17-18-20-23-26
30	Teoría Historia y Crítica Arquitectónica IV	Anual	3	90	14-16-21-24
31	Urbanismo I	Anual	3	90	16-20-24
32	Tasación y Peritaje*	2º Semestre	4	60	14-17-18-19
33	Seguridad Laboral e Impacto Ambiental en la Industria de la Construcción	2º Semestre	5	75	14-17-18-19-26

SEXTO AÑO

34	Taller de Arquitectura VI	Anual	10	300	22-23-24-25-27-28-31
35	Urbanismo II	1º Semestre	5	75	24-27-30-31

ESTRUCTURA CURRICULAR FLEXIBLE Materias Electivas

36	Electiva I	semestral	4	60
37	Electiva II	semestral	4	60
38	Electiva III	semestral	4	60

* Las materias que aparecen con asterisco tienen la misma denominación que aparece en el escrito, para unificar todas las denominaciones.

Gv. Será obligatorio cursar electivas a partir de finalizar tercer año de la carrera.

GP

JG



Ministerio de Educación

30

Total de horas obligatorias: 4.320 horas

Total de horas prácticas académicas de grado: 225 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.545 HORAS

ABD.

*Sr. G.
T
D.G.*